



TRABAJANDO
PARA USTED

Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II correspondiente al "Comité PDA Temuco Avanza" para 22 certificados, de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, Código 193574.

Resolución Exenta N° 0695
Temuco, 29 JUL. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) El D.S N°144, (V. y U.), de 27.09.2007, modifica D.S N°255, de 2006, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N°671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- e) La Resolución Exenta N°655 (V. y U) del 28-03-2025, Modifica Resolución Exenta N°815, (V. y U) de 2024, Y Aprueba Primera Nómina de Postulantes Seleccionados en el Llamado Nacional en Condiciones Especiales del año 2024 para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas Tanto en su Línea General como en el Marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica
- f) La Resolución N°3, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) D.S. N°61 (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- 1. ORD N°2942, del 07 de julio 2026 de la Encargada del Departamento Técnico de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 120 días, para 22 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, "Comité PDA Temuco Avanza", Código 183574 que a continuación se detalla:

N°	CÉDULA DE IDENTIDAD	BENEFICIARIO	SERIE (s)
1	7.339.276-4	ABARZUA CIFUENTES MARIA	IM2 N° DA1-2024-342027
2	20.332.883-4	CONCHA FLORES GERMAN	IM2 N° DA1-2024-342037
3	11.216.949-0	CONTRERASS ORTIZ LILIANA	IM2 N° DA1-2024-342039
4	18.365.116-1	DIAZ ARCE CLAUDIA	IM2 N° DA1-2024-342036
5	6.506.030-2	EMHART GONZALEZ VALENTIN	IM2 N° DA1-2024-342034
6	8.992.018-3	FRIZ MUÑOZ BETSYANGELICA	IM2 N° DA1-2024-342029

7	20.727.478-K	GARCIA OGALDE RUBEN	IM2 N° DA1-2024-342040
8	9.083.986-1	HUAIQUE DIAZ ALEX	IM2 N° DA1-2024-342033
9	11.159.592-5	INOSTROZA INOSTROZA INES	IM2 N° DA1-2024-342025
10	12.584.478-2	LAGOS FONSECA MIRIAM	IM2 N° DA1-2024-342042
11	5.541.391-6	MARDONES RIVEROS MIREYA	IM2 N° DA1-2024-342032
12	6.849.913-5	MOLINA LEIVA ADA	IM2 N° DA1-2024-342043
13	9.306.301-5	MONJES GALAZ PATRICIO	IM2 N° DA1-2024-342030
14	8.013.303-0	MONTRES MENDEZ CLAUDIO	IM2 N° DA1-2024-342028
15	17.581.079-K	OÑATE ZAPATA JUANA	IM2 N° DA1-2024-342038
16	8.084.904-4	PEREZ MUÑOZ VICENTE	IM2 N° DA1-2024-342035
17	5.970.550-4	RETAMAL SAEZ ZUNILDA	IM2 N° DA1-2024-342026
18	6.110.554-9	RIVERA TOLEDO ELSA	IM2 N° DA1-2024-342023
19	8.144.876-0	SAEZ ALARCON MARIA	IM2 N° DA1-2024-342044
20	8.264.286-2	SENN ARAVENA CLARA	IM2 N° DA1-2024-342024
21	9.440.127-5	VIDAL AEDO CARMEN	IM2 N° DA1-2024-342031
22	10.883.648-2	VILLALOBOS VILLALOBOS PABLO	IM2 N° DA1-2024-342041

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el **Informe Técnico N°10815 del 03-07-2026**, que declara un avance de obras del 88% ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia, para continuar con el proceso de ejecución de obras, pagos y cierre de los procesos administrativos.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida por la Entidad Patrocinante Asesorías y Servicios Inmobiliarios INTERVIVA LTDA. y la Empresa Constructora Sociedad Construcción y Servicios Profesionales Legos Ltda.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal de la letra d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia.

Saluda atentamente a Ud.


SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA


SCRYICH/MLCC

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.